

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2018-00223-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Líbrese oficio a la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - Cúcuta informándole que dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto por el CONDOMINIO URBANIZACION EL LAGO DE CHINACOTA en contra de JAIRO EMANUEL CAÑAS MONTAGUT, no se ha embargado, ni secuestrado la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-1073 de propiedad del referido ejecutado.

Lo anterior, dado que se encuentra embargada la cuota parte del referido predio dentro del proceso ejecutivo No. 2015-00122-00 siendo demandante JUAN BAUTISTA ROLONG RINCON en contra de CAÑAS MONTAGUT que tramita el Juzgado Quinto Civil Municipal Oralidad de Cúcuta, por lo que se solicitó el embargo del remanente que quede del referido predio y del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-1082 y en caso de que se lleguen a desembargar se dejen a disposición de este proceso.

Así mismo, infórmesele a la referida Dirección que no se ha dejado a disposición de este proceso remanentes o los bienes inmuebles referidos.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez